

QUILLOTA, 28 de JUNIO de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 2990_

D.A. NUM: 7053_/ VISTOS:

1. Ordinario **Nº273** de fecha 14 de Junio de 2022 de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, mediante el cual solicita autorice regularizar modificación de Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **ROMINA JOSELYN RIVEROS OSORIO**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página en el documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio Nº1969, Exento Nº1102 del 20 de enero de 2022, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **ROMINA JOSELYN RIVEROS OSORIO**;
4. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Quillota y **ROMINA JOSELYN RIVEROS OSORIO**;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº1264**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
6. Modificatorio Contractual celebrado el 1 de Junio de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **ROMINA JOSELYN RIVEROS OSORIO**;
7. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** modificación de la cláusula primera y décima cuarta del Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de diciembre de 2021 y cláusula primera del Decreto Alcaldicio Nº1969, Exento Nº1102 del 20 de enero de 2022 de **ROMINA JOSELYN RIVEROS OSORIO**, Cédula de Identidad **Nº16.539.833-5**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“...Servicios de mantención, aseo y mensajería en Casa de Encuentro Comunitario y Cultural Aconcagua Sur, dependiente de la Oficina de Gestion Territorial de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario...”

DÉCIMO CUARTO: No se exige caución a **ROMINA JOSELYN RIVEROS OSORIO**, por cuanto la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

DEBE DECIR:

“...Servicios de mantención, aseo y mensajería en Casa de Encuentro Comunitario y Cultural Aconcagua Sur de la Sección Comunidad y Territorio, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2022 y, servicios administrativos en Parque Aconcagua, dependiente de la Dirección de Obras, desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2022...”

DÉCIMO CUARTO: No se exige caución a **ROMINA JOSELYN RIVEROS OSORIO**, por cuanto la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado, desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2022 y el Director de la Dirección de Obras Municipales y/o Encargado de Oficina, desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2022.

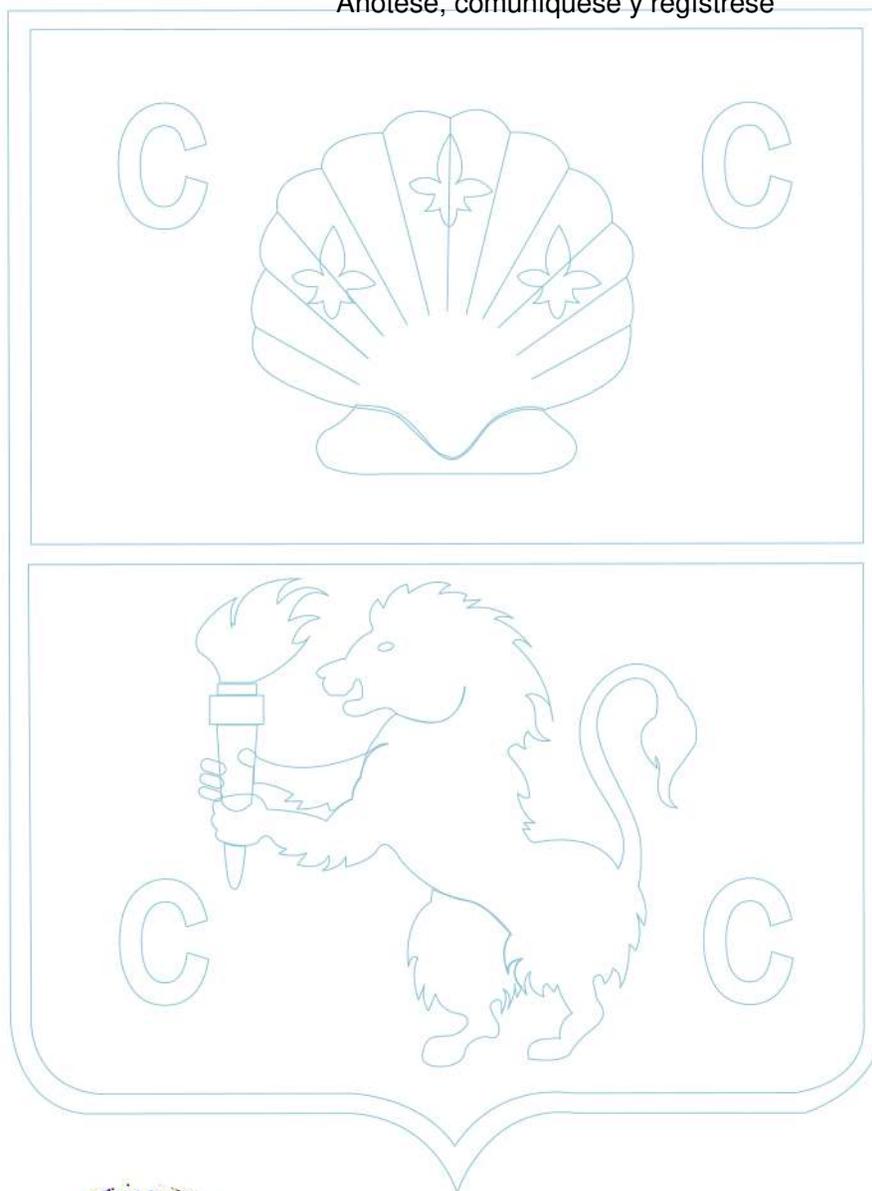
DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.DOM-Parque Aconcagua 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt/hhmm.-

SEGUNDO: **APRUÉBASE** anexo modificatorio contractual celebrado el 1 de Junio de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **ROMINA JOSELYN RIVEROS OSORIO**.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2021 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1969, Exento N°1102 del 20 de enero de 2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.DOM-Parque Aconcagua 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt/hhmm.-